Concejo Municipal
Quillacollo
Fundada el 21 de Marzo de 1855

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
ENE 2023
HORA FIRMA

L. M. N° 611/2023

LEY AUTONOMA MUNICIPAL No. 611/2023

DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE HELADA SUSCITADO EN EL DISTRITO 9 MISICUNI DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO

EXPOSICIÒN DE MOTIVOS
Antecedentes

Que, El riesgo de desastre es causado por la interacción entre eventos adversos extremos de origen natural o antrópico y la vulnerabilidad de las poblaciones (condiciones de pobreza, infraestructura insegura, dinámica sociales de migración y asentamiento de zonas expuestas a amenazas, escasa capacidad Institucional, etc.) Los riesgos no manejados causan desastres o emergencias, en el municipio de Quillacollo principalmente se tiene emergencias o desastres originados por exceso de precipitaciones pluviales (que ocasionan inundaciones, riadas, desbordes y descentralización), la falta o disminución de precipitaciones pluvial (sequias), la disminución de temperaturas minimas (heladas y granizadas) entre los más recurrentes, También se presentan incendios forestales causados por la ampliación de la frontera agricola en la zona Norte del Municipio es decir acciones humanas como practica de chaqueo, altas temperaturas y la falta de precipitaciones.

Que, Las Comunidades del DISTRITO 9 como: SINDICATO AGRARIO RIO VERDE, COMUNIDAD CAMPESINA AGUADAS, COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI, COMUNIDAD COCHA MAYU, COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI, SINDICATO JALLPA CUEVA, COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI, SINDICATO AGRARIO CHILLAVI, SINDICATO AGRARIO SIK'IRI, COMUNIDAD CAMPESINA MONTE CUEVA, SINDICATO AGRARIO MONTE CUEVA, COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI, SINDICATO AGRARIO VILLA SIVINGANI, SINDICATO AGRARIO CHURITO, COMUNIDAD AGRARIA CHACO PATA, COMUNIDAD AGRARIA LINK'O AGUILANI, OTB CERKHETA, COMUNIDAD CAMPESINA SUNJANI, SINDICATO DE TRABAJADORES CAMPESINOS CIENEGA, SINDICATO AGRARIO PATA PAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA, SINDICATO NORTE PATAPAMPA, SINDICATO AGRARIO CHUSAQUERI, COMUNIDAD CAMPESINA LOMA ALTA JATUN del Municipio de Quillacollo, fueron afectadas por el descenso drástico de temperaturas catalogado como HELADA afectando a cultivos de papa (Solanum tuberosum), misma que es su principal fuente de ingresos en este sector.

Que, El 14, 15 y 16 de enero de la presente gestiòn, las Comunidades mencionadas arriba fueron afectadas por el descenso drástico de temperaturas HELADA que transcurrió a primeras horas de la madrugada, los detalles del evento adverso registrado se detallan en los informes técnicos de respaldo.

Que, Mediante la nota Cite MAE. N° 058/2023, Recepcionado en fecha 27 de enero de 2023, presentado por el Abog. Hector Cartagena Chacon Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, dirigida al **Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo Roberto Castro Sandoval**, remite al distinguido Órgano Deliberante, remisión de **Solicitud de Declaratoria de emergencia Municipal por Evento Adverso Helada**, para su consideración y análisis correspondientes.

Que, Mediante Nota cite: GAMQ DDRP y GR/UGR N° 221/21 de fecha 24 de enero de 2023, dirigido al **Alcalde del G.A.M.Q.** Abog. Hector Cartagena Chacon, emitido por el TSF Edson Roger Villarroel Flores **Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos**, via Ing. Rodrigo Orellana Canedo **Director de Desarrollo Rural Productivo y G.R.,** via Ing. Rudy Javier Arellano **Secretario de Desarrollo Productivo Rural y M.A.** Remite informe Técnico sobre afectación helada en el Distritos 9 Misicuni del Municipio de Quillacollo, el cual establece los siguientes daños registrados: *daños que se verificaron IN situ y fueron registrados, fueron directamente en las diferentes variedades de papa*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundada el 20 de Marzo de 1854

Wajcha (tubérculo), lo cual se verá reflejado en su economía de los afectados.

N°	EVENTO ADVERSO	DISTRITO	COMUNIDADES	SUPERFICIE (Has)	N° DE FAMILIAS
1	HELADA	9	SINDICATO AGRARIO RIO VERDE, COMUNIDAD CAMPESINA AGUADAS, COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI, COMUNIDAD COCHA MAYU, COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI, SINDICATO JALLPA CUEVA, COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI, SINDICATO AGRARIO CHILLAVI, SINDICATO AGRARIO SICIBI, COMUNIDAD CAMPESINA MONTE CUEVA, COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI, SINDICATO AGRARIO MONTE CUEVA, SINDICATO AGRARIO VILLA SIVINGANI, SINDICATO AGRARIO CIURITO, COMUNIDAD AGRARIA CHACO PATA, COMUNIDAD AGRARIA LINKO AGUILANI, OTB CERKHETA, COMUNIDAD CAMPESINA SUNJANI, SINDICATO DE TRABAJADORES CAMPESINOS CIENEGA, SINDICATO AGRARIO PATA PAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA, SINDICATO NORTE PATAPAMPA, SINDICATO AGRARIO CHUSAQUERI, COMUNIDAD CAMPESINA LOMA ALTA JATUN	486,03	452
			TOTALES	486,03	452

Que, Mediante Informe Financiero CITE: GAMQ/DF/MLR/I.F N°012/2023 de fecha 25 de enero de 2023, dirigido al **Alcalde del G.A.M.Q.** Abog. Hector Cartagena Chacon, emitido por la Lic. Nagaly Lujan Rojas Director de Finanzas, vía Lic. Lidia Hermocilla Alcocer Secretario Municipal Administrativa y Financiero remite informe financiero para Declaratoria de Emergencia por Helada en el distrito 9 Misicuni del Municipio de Quillacollo, luego de las consideraciones señala en conclusiones y recomendaciones: "(...) *Las necesidades que fueron identificadas en base a is evaluación realizada es el apoyo con FERTILIZANTE, FUNGICIDAS, SEMILLA DE PAPA Y AYUDA HUMANITARIA (VIVERES) con la finalidad de que estos productos sirvan para evitar is pérdida tota de los cultivos, otro serviria para la siembra de la próxima temporada y otras comunidades preferen en ayuda humanitaria (compra de viveres), a rate de la afectación del efecto adverso de la helada a los cultivos de papa, de esta manera se aseguraría la seguridad alimentaria en nuestro municipio y evitar la falta del mismo.*"

Que, La atención a estas necesidades será realizada con cargo a la Apertura Programática 310-0000-001 PREVENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES, Por lo cual, se remite la documentación a la Dirección Juridica para su análisis y elaboración de Informe Legal, para su posterior consideración y tratamiento de la instancia correspondiente

Que, Mediante Informe Legal D.J. N° 20/2023 de fecha 26 de enero de 2023, dirigido al **Alcalde del G.A.M.Q.** Abog. Hector Cartagena Chacon, emitido por el Abg. Armando E. Copali Saturi Director Juridico GAMQ., vía Abg. Boria Mercado Villarroel remite informe Legal para Declaratoria de Emergencia por Helada en el distrito 9 Misicuni del Municipio de Quillacollo: *(....) Por lo descrito y ante la solicitud de DECLARATORIA DE EMERGENCIA, por parte del Responsable de la Unidad de Gestión de Riegos y los constantes cambios climáticos que afectan a la producción agricola. Se considera factible la DECLARATORIA DE EMERGENCIA en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos y su reglamento.*

Que, por los antecedentes descritos precedentemente, las comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal recomiendan dar curso a la DECLARATORIA DE EMERGENCIA a las comunidades afectadas en el DISTRITO 9- MISICUNI, conforme lo

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1899

detallan en Informe Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos, financiero e informe legal. Todo con el fin de poder brindar una atención oportuna a las personas afectadas por HELADA, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos y su reglamento.

Fundamentación Legal

Que, el Articulo 108 numeral 11 del de la Constitución Política del Estado, establece que son deberes de las bolivianas y bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en caso de desastre naturales y otras contingencias.

Que, el art. 407 numeral 1 de la Constitución Política del Estado prescribe: Garantizar la soberania y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano

Que, el articulo 100 de la Ley 031 marco de autonomías y descentralización establece ser parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y atención de Desastres y Emergencias (SISRADE) que en el nivel municipal constituye el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales , métodos y procedimientos entre entidades municipales , pùblicas, privadas y las organizaciones ciudadanas , así como los recursos fisicos , técnicos científicos , financieros y humanos que se requieran para la reducción de riesgo y atención de desastre y/o emergencias.

Que, el articulo 100 parágrafo III numeral 12 de la ley N° 031 Marco de autonomías y Descentralización con relación a gestión de riesgos y atención de desastres naturales respecto a competencias exclusivas de los gobiernos municipales señala los siguientes declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

Que, la ley 602 de Gestión de Riesgos en su Artículo 32 establece que la declaración de desastre y/o emergencia permite que las entidades públicas de todo nivel del Estado encargadas de su atención, realicen modificaciones presupuestarias y transferencias entre partidas presupuestarias, de acuerdo a la normativa existente y la normativa especifica que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Que, el inciso c) de Articulo 39 de la Ley No 602 emergencia Municipal cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado, situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel municipal ejecutaran sus protocolos de coordinación e intervención.

Que, el Art. 81 párrafo I, de la ley 031 Ley marco de Autonomías y Descentralización "ANDRES IBAÑEZ" establece que: "De acuerdo a la competencia del numeral 17 del parágrafo II del Art-. 298 y la competencia concurrente del numeral 2) del parágrafo II del Art. 299 de la C.P.E., el nivel central del Estado.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, señala que el articulo 16, numeral 4) que es atribución del concejo municipal del GAM, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la normativa citada precedentemente constituye respaldo suficiente para el tratamiento y aprobación de la presente Ley.

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL

Que, en base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, remitida por el Órgano Ejecutivo Municipal las Comisiones, Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal,

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

mediante Dictamen de fecha 30 de enero de 2023, recomiendan aprobar el proyecto de Ley **de: "DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE HELADA SUSCITADO EN EL DISTRITO 9 MISICUNI DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO"**, adjuntando para tal efecto el proyecto respectivo. En Sesión de Emergencia de fecha 30 de enero de 2023, el Concejo Municipal procede con la lectura del referido Dictamen, aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el articulo 8 de la Ley Municipal No. 001/2013, se procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal **de: "DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE HELADA SUSCITADO EN EL DISTRITO 9 MISICUNI DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO"**, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

DECRETA:

LEY AUTONOMA MUNICIPAL No. 611/2023
DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE HELADA SUSCITADO EN EL DISTRITO 9 MISICUNI DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DECLARA EMERGENCIA MUNICIPAL POR EVENTO ADVERSO DE HELADA SUSCITADO EN EL DISTRITO 9 MISICUNI DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO DECLARA ZONA DE EMERGENCIA POR EVENTO ADVERSO "HELADA"** a las comunidades: COMUNIDAD CAMPESINA AGUADAS, COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI, COMUNIDAD COCHA MAYU, COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI, SINDICATO JALLPA CUEVA, COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI, SINDICATO AGRARIO CHILLAVI, SINDICATO AGRARIO SIK'IRI, COMUNIDAD CAMPESINA MONTE CUEVA, COMUNIDAD CAMPESINA COLLPANI, SINDICATO AGRARIO MONTE CUEVA, SINDICATO AGRARIO VILLA SIVINGANI, SINDICATO AGRARIO CHURITO, COMUNIDAD AGRARIA CHACO PATA, COMUNIDAD AGRARIA LINK'O AGUILANI, OTB CERKHETA, COMUNIDAD CAMPESINA SUNJANI, SINDICATO DE TRABAJADORES CAMPESINOS CIENEGA, SINDICATO AGRARIO PATA PAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA PATAMONTE CUEVA, SINDICATO NORTE PATAPAMPA, SINDICATO AGRARIO CHUSAQUERI, COMUNIDAD CAMPESINA LOMA ALTA JATUN todas perteneciente al Distrito 9 de Misicuni de Quillacollo, mismas que se vieron afectados en sus cultivos de papa Waych'a (*Solanum tuberosum*) en una superficie de 486,03 Hectáreas, siendo damnificados 452 familias, siendo la producción de papa su principal fuente de subsistencia, registrado en fechas 14,15 y 16/01/2023 del presente año, en el marco de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos su Decreto Supremo 2342 y la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, marco de Autonomías y Descentralización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Se autoriza al Ejecutivo Municipal la aplicación del reglamento de gastos por emergencias y/o desastres y ejecute las acciones que el caso amerite.

ARTÍCULO TERCERO.- Se pongan en conocimiento de la Gobernación del Departamento Cochabamba y Defensa Civil la presente ley Municipal, debiendo realizar todas las gestiones inherentes conforme lo dispuesto por la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos y su Reglamento D.S. N° 2342, de ser necesario en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental, el VIDECI y otras carteras de Estado.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Municipal en el plazo no mayor a 30 días calendario de haber culminado la atención de la Emergencia deberá presentar ante el Concejo Municipal la correspondiente rendición de cuentas de los gastos erogados a favor de los beneficiarios de forma documentada.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

DISPOSICIÓN ÚNICA. - Todas las disposiciones contrarias que no se encuentren contempladas en la presente Ley Municipal quedan abrogadas.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión de Emergencia del Concejo Municipal de Quillacollo, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (30/01/2023)

Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Abg. Jenny Gabriela Orellana Pascualini
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 31 de enero de 2023

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal **N° 611/2023** de fecha 30 de enero de 2023, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés (Qllo. 31/01/2023)

Abg. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
www.concejomunicipalquillacollo.com
Concejo Municipal de Quillacollo